

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Informe Final de Auditoría N° 12.25.03 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), relativo al "Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos":

- a. Informe los motivos por los cuales se detectaron imputaciones por un total de \$ 56.927.571.249,41 que no corresponden a los contratistas asignados a las zonas adjudicadas.
- b. Especifique por qué en la Zona 1 aparecen certificados devengados a favor de ASHIRA-Martín & Martín SA UTE y CLIBA S.A. por un valor de \$ 4.453.335.171,35, siendo que no son los prestatarios de dicha zona.
- c. Detalle las razones por las cuales en la Zona 7 se devengaron montos a favor de SOLBAYRES S.A., CLIBA S.A. y ECOHABITAT S.A. por un total de \$ 52.474.236.078,06.
- d. Explique por qué la Dirección General de Limpieza (DGLIM) convalidó los certificados de octubre y diciembre de 2024 de la empresa URBASER ARGENTINA S.A. UTE (Zona 7) sin considerar el Índice de Prestación (I) elaborado por CEAMSE.
- e. Informe las medidas adoptadas para subsanar la observación de la Auditoría que cuantifica este error en \$ 110.570.277,56.
- f. Indique si se ha regularizado el uso del Índice I como "insumo técnico esencial" para la validación de la calidad del servicio, tal como exige el pliego contractual.
- g. Informe los fundamentos técnicos por los cuales se decidió prorrogar los contratos hasta el año 2028 sin mediar un nuevo proceso licitatorio, limitando la introducción de mejoras competitivas e innovaciones tecnológicas.
- h. Detalle las causas de la incorrecta imputación de pagos bajo la modalidad "Decreto N.º 433/2016", y cómo afectó esto a la confiabilidad de la información presupuestaria.
- i. Informe qué acciones de fortalecimiento del control interno se han implementado para evitar la recurrencia de estas debilidades administrativas detectadas por la AGCBA.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene como objetivo esclarecer inconsistencias detectadas por la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) en su Informe Final de Auditoría (N° 12.25.03), relativo al "Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos".

El Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos constituye una de las prestaciones esenciales del sistema de limpieza urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tiene por objeto la recolección, transporte y disposición de los residuos sólidos urbanos de tipo “húmedo”.

El control de la higiene urbana es un servicio crítico que representa una de las mayores erogaciones del presupuesto porteño. Resulta alarmante que la Auditoría haya detectado errores en la imputación geográfica de gastos por más de 56 mil millones de pesos, donde se registraron pagos a contratistas que operan en zonas distintas a las auditadas. Esto evidencia una falta de control en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGAF) y una debilidad extrema en la supervisión de la Dirección General de Limpieza (DGLIM).

Asimismo, el informe de la AGCBA señala que la DGLIM convalidó pagos millonarios en la Zona 7 ignorando el Índice de Prestación elaborado por CEAMSE, que es el mecanismo técnico oficial para medir la calidad del servicio. Según el cuerpo de auditores, este accionar se aparta de los principios de eficiencia y transparencia, conllevando un perjuicio económico directo.

Finalmente, la prórroga de los contratos hasta 2028 bajo condiciones de 2013 impide que la Ciudad acceda a tecnologías de limpieza más modernas y eficientes.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto de resolución.